



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00121-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VALENTINA SUAREZ VELASQUEZ contra el señor NICANOR SUAREZ MANJARRES.

INFORME SECRETARIAL

A despacho de la señora juez escrito de la apoderada judicial de la parte demandante solicitando el decomiso del vehículo vehículo automóvil Renault Logan de Placa No. DIW-447 de propiedad del demandado Señor NICANOR SUAREZ MANJARRES, para tal efecto apporto certificado de tradición # 1190173 de la Secretaria de Movilidad de Cali con la inscripción del embargo correspondiente. Sírvase proveer.

Cali, 26 de noviembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 2085

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RAD 76001311001020190012100

Visto el informe de secretaria, la parte actora aporta certificado de tradición # 1190173 de la secretaria de Movilidad de Cali, con la inscripción del embargo de vehículo automóvil Renault Logan de Placa No. DIW-447 de propiedad del demandado Señor NICANOR SUAREZ MANJARRES a fin de proveer sobre la retención y decomiso del automotor.

En atención a lo anterior, y dado que la solicitud se ajusta a lo requerido por el Despacho mediante auto interlocutorio 1961 del 10 de noviembre de la presente anualidad, en cuanto a aportar el certificado de tradición del vehículo en mención, se ordenara la retención y el decomiso del vehículo automóvil Renault Logan de Placa No. DIW-447 de propiedad del demandado Señor NICANOR SUAREZ MANJARRES



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00121-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. VALENTINA SUAREZ VELASQUEZ contra el señor NICANOR SUAREZ MANJARRES.

En razón a lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar para que obre y conste el certificado de tradición del vehículo automóvil Renault Logan de Placa No. DIW-447.

SEGUNDO: Oficiar a la secretaria de Movilidad de Santiago de Cali, a fin de que se ejecute la retención y decomiso del vehículo, automóvil Renault Logan de Placa No. DIW-447 de propiedad del demandado Señor NICANOR SUAREZ MANJARRES y sea puesto a disposición o informado a este Despacho.

TERCERO. COMUNIQUESE por correo estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

CUARTO- ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

05

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 199 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 29 de noviembre de 2021

La Secretaria.- _____
NALYIBE LIZETH RODRÍGUEZ SUA

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9c8ee6fb7f8dd7ce2336de4ef59ccf104350c7fa0e023f9345abf603854caf**
Documento generado en 25/11/2021 08:06:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>